



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0133 DE MARZO 15 DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA
JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DE ARMENIA LTDA – EDUA.”**

El suscrito Gerente (e) de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda., en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. con NIT. 890.001.424-3, es un Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda además de contar con autonomía administrativa y presupuestal comparte la misma plata física en donde funciona el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Armenia.

Que el municipio de Armenia Q., mediante el DECRETO NÚMERO 022 DE 2017 modifico su jornada laboral temporalmente entre los días 16 de marzo hasta el 07 de abril de 2017 con el fin de compensar la jornada laboral correspondiente al día 12 de abril de 2017.

Que los Estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, establece en su artículo 18 numeral 2 como funciones del Gerente: “2. Dirigir la acción administrativa de la Empresa, asegurar el cumplimiento de su objeto social y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que con motivo de la semana mayor y con la finalidad de que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral.

Que revisado el calendario de la anualidad en curso (2017), la Semana Santa será del 10 al 14 de abril, los días 13 y 14 son festivos, por consiguiente en dicha semana los días laborales serían 10, 11 y 12 de abril.

Que la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda EDUA puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que en razón a la facultad dada al Gerente de la EDUA LTDA mediante los estatutos de la misma, se ha determinado que el día 12 de abril de los corrientes, no se laborará en la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda EDUA.





Que para los propósitos relacionados, se modificará transitoriamente la jornada laboral de la EDUA LTDA, con el fin de compensar el tiempo correspondiente al día cuyo descanso se autoriza.

Que las ocho (8) horas correspondientes al día 12 de abril de 2017, se compensarán con el aumento en la jornada de trabajo diaria de media hora a partir del día jueves 16 de marzo hasta el día viernes 07 de abril de 2017.

Es de aclarar que las dependencias o áreas que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda EDUA, entre los días 16 de marzo hasta el 07 de abril de 2017, con el siguiente horario de trabajo: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Dependencias o áreas que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el contenido de la presente resolución al área Administrativa y Financiera de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda EDUA para lo de su competencia. Publíquese la presente modificación de horario en la cartelera de la entidad, y a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Q., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Gerente (e)
Empresa de Desarrollo Urbano LTDA EDUA

Proyectó Aspectos jurídicos: José A. Arce P. Dir. Jurídico EDUA
Revisó: Alexandra Marín C. Dir. Administrativa y Financiera EDUA
Aprobó: Carlos A. Mendoza P. Gerente (e) EDUA

